

LIMA, 31 DE JULIO DE 2017.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA Y PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA:**

Vista el Acta de Asamblea Universitaria, en sesión extraordinaria, de fecha 26 de julio de 2017;

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 122° de la Ley Universitaria en vigencia N°30220 las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto, y que el Estatuto de cada Universidad define la modalidad de elección o designación de las autoridades, de conformidad con su naturaleza jurídica;

Que de conformidad con el inciso c) del artículo 71° del Estatuto adecuado de la Universidad Ricardo Palma se establece que la Asamblea Universitaria tiene entre otras atribuciones la de elegir al Rector y los Vicerrectores y declarar la vacancia de sus cargos;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N°30013-15 de fecha 19 de octubre de 2015 se nombró Vicerrector Académico de la Universidad Ricardo Palma al doctor Manuel Oswaldo Huamán Guerrero por el período comprendido entre el 19 de diciembre del 2015 hasta el 18 de diciembre del 2020, de conformidad con lo establecido por la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto adecuado de la Universidad.

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N°30006-17 de fecha 26 de junio de 2017, se ratificó, el acuerdo de Consejo Universitario N°1055-2017 adoptado en la sesión de fecha 09 de mayo de 2017, que aceptó la renuncia, por motivos de salud, presentada por el docente principal doctor Manuel Oswaldo Huamán Guerrero, a su condición de docente principal nombrado y Vicerrector Académico de la Universidad Ricardo Palma, a partir de la fecha, dándole las gracias por los importantes servicios prestados a la Universidad; y se aprobó la declaración de vacancia del Vicerrectorado Académico, de conformidad con el artículo 71°, inciso c) del Estatuto adecuado de la Universidad Ricardo Palma.

Que por acuerdo del Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2017, fue convocada la Asamblea Universitaria para el día 26 de julio de 2017, a sesión extraordinaria, considerando la Elección de Vicerrector Académico para completar el período 2015-2020 como punto único de agenda, habiéndose hecho pública la convocatoria en el diario de circulación nacional Expreso de fecha 29 de junio de 2017 y a la vez practicada la citación personal a cada asambleísta, por la Secretaría General de la Universidad, tal como lo disponen los artículos 74° y 75° del Estatuto adecuado de la Universidad;

Que la Asamblea Universitaria de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 61, 64 y 122 de la Ley Universitaria N°30220, y concordante con los artículos 71° inciso c) 86°, 87° y 88° del Estatuto adecuado de la Universidad, en su sesión extraordinaria de fecha 26 de julio de 2017, desarrollada conforme a ley ha elegido, en votación secreta, Vicerrector Académico de la Universidad Ricardo Palma al doctor José Martínez Llaque, D.N.I. N° 07479368, para completar el período 2015-2020, con mandato desde el 31 de julio de 2017 hasta el 18 de diciembre del 2020, por reunir los requisitos prescritos por el artículo 87° del Estatuto adecuado de la Universidad;

Transcripción de Resolución de Asamblea Universitaria N° **30007-17**-AU-R-SG.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 y 122 de la Ley Universitaria N°30220 y el artículo 89° del Estatuto adecuado de la Universidad y estando a lo acordado en la sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria de fecha 26 de julio de 2017;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Nombrar Vicerrector Académico de la Universidad Ricardo Palma al doctor **José Martínez Llaque**, D.N.I. N° 07479368, para completar el período 2015-2020, con mandato desde el 31 de julio de 2017 hasta el 18 de diciembre del 2020, de conformidad con lo establecido por la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto adecuado de la Universidad.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a los Decanos de Facultades, Director de la Escuela de Posgrado y Directores Académico-Administrativos, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

**ELIO IVÁN RODRÍGUEZ CHÁVEZ-----Rector y Presidente de la Asamblea  
Universitaria (Fdo.)-----**  
**ANDRÉS ENRIQUE MALDONADO HERRERA-----Secretario General y Secretario de la  
Asamblea Universitaria (Fdo.)-----”**